

RESOLUCIÓN N° 0917/05/12/24

Por la cual se modifica la Resolución No. 0447 del 18 de junio de 2024
"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la entidad
denominada FUNDACION MUNAY"

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 3814 de 21 de agosto de 2024 encargo prorrogado mediante resolución No. 5465 del 20 de noviembre de 2024 y acta de posesión No. 570 de 21 de agosto de 2024, así como por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, el Decreto 882 de 2013 y la Ley 1098 de 2006,

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que la Resolución No. 3899 de 2010, delega la competencia en los directores regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la entidad **FUNDACIÓN MUNAY**, identificada NIT: 900.276.174-2 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, con personería jurídica reconocida por el ICBF Dirección Regional Antioquia, mediante resolución No. 12912 del 29 de noviembre de 2012, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio.

Que, mediante Resolución Nro. 0447 de fecha 18 de junio de 2024, la Dirección Regional ICBF Tolima, otorgo licencia de funcionamiento provisional por un término de un (1) año a la entidad denominada **FUNDACIÓN MUNAY**, con sede administrativa y operativa en la en Calle 32 No.5ª-21 Barrio San Simón en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, para operar la modalidad **PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD** con población a atender: "adolescentes y jóvenes

RESOLUCIÓN N° 0917/05/12/24

Por la cual se modifica la Resolución No. 0447 del 18 de junio de 2024
"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la entidad denominada FUNDACION MUNAY"

del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 184 de la citada ley"

Que, mediante comunicación de fecha 5 de noviembre de 2024, con radicado No. 202459400000173722, el representante legal de la entidad **FUNDACIÓN MUNAY** solicitó cambio de sede administrativa y operativa.

Que, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos se realizó visita el 12 de noviembre de 2024 y el 04 de diciembre de 2024 por parte del enlace regional de Aseguramiento a la Calidad, y se acreditó el cumplimiento total de los requisitos del componente administrativo, específicamente en lo relacionado con dotación del servicio de alimentación, condiciones locativas e infraestructura, lo cual consta en actas de la misma fecha.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No.0447 del 18 de junio del 2024, así:

"ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE PROVISIONAL, por el término de **UN (01) AÑO** a la entidad denominada **FUNDACIÓN MUNAY**, identificada con NIT: 900.276.174-2, con sede administrativa y operativa ubicada en la carrera 4i No. 30-105 barrio Cádiz del municipio de Ibagué, departamento del Tolima."

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No.0447 del 18 de junio del 2024, así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad para la cual se otorga esta licencia **PROVISIONAL** es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**, con población a atender: *"adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanación de acuerdo con el artículo 184 de la citada ley"* No aplica capacidad instalada en la sede operativa ubicada en la carrera 4i No. 30-105 barrio Cádiz del municipio de Ibagué, departamento del Tolima.

RESOLUCIÓN N° 0917/05/12/24

Por la cual se modifica la Resolución No. 0447 del 18 de junio de 2024
"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la entidad denominada FUNDACION MUNAY"

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución No. 0447 del 18 de junio de 2024, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad denominada **FUNDACIÓN MUNAY** en la sede operativa del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima, copia de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad **FUNDACIÓN MUNAY**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué el 05 DIC 2024



NANCY GARCIA CORTES
Directora (E) Regional Tolima

Aprobó: Duvan Fernando Munevar - Coordinador G. Jurídico
Revisó: Maria Camila Agudelo, abogada G. Jurídico
Proyectó: Liliana López Medina, abogada Grupo Jurídico

Solicitud autorización notificación vía correo electrónico de la Resolución No.0917 del 05 de diciembre del 2024

Desde Maria Liliana Lopez Medina <Maria.lopezM@icbf.gov.co>

Fecha Vie 6/12/2024 7:31 PM

Para Fundacion Munay <fundacionmunay@gmail.com>

CC Duvan Fernando Munevar Granados <Duvan.Munevar@icbf.gov.co>; Onebys Zulay Gutierrez Borrero <Onebys.Gutierrez@icbf.gov.co>

Señor

JOSE MIGUEL MENDEZ TAVERA

Representante legal
FUNDACION MUNAY

Por medio del presente me permito solicitar autorización expresa para que le sea notificada vía correo electrónico el contenido de la resolución No.0917 del 05 de diciembre del 2024, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021.

Cordialmente,



María Liliana López Medina

Contratista

Grupo Juridico

ICBF Sede Regional Tolima

Carrera 5 No. 43-23

Teléfono: 6082770708 Ext.868100

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Re: Solicitud autorización notificación vía correo electrónico de la Resolución No.0917 del 05 de diciembre del 2024

Desde Fundacion Munay <fundacionmunay@gmail.com>

Fecha Vie 6/12/2024 7:36 PM

Para Maria Liliana Lopez Medina <Maria.lopezM@icbf.gov.co>

CC Duvan Fernando Munevar Granados <Duvan.Munevar@icbf.gov.co>; Onebys Zulay Gutierrez Borrero <Onebys.Gutierrez@icbf.gov.co>; Munay Tolima <munaytolima@gmail.com>

Cordial saludo respetada regional Tolima ICBF:

En mi calidad de Representante Legal de la Fundación Munay, me permito solicitar se me sea notificada por este medio electrónico el contenido de la resolución No.0917 del 05 de diciembre del 2024, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021.

De igual manera informo que **renuncio a términos de ley.**

Muchas gracias por la atención prestada,

José Miguel Méndez
Rep legal
Munay

El vie., 6 dic. 2024 19:31, Maria Liliana Lopez Medina <Maria.lopezM@icbf.gov.co> escribió:

Señor

JOSE MIGUEL MENDEZ TAVERA

Representante legal

FUNDACION MUNAY

Por medio del presente me permito solicitar autorización expresa para que le sea notificada vía correo electrónico el contenido de la resolución No.0917 del 05 de diciembre del 2024, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021.

Cordialmente,



María Liliana López Medina

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Tolima

Carrera 5 No. 43-23

Teléfono: 6082770708 Ext.868100

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Notificación vía correo electrónico de la Resolución No. 0917 del 5 de noviembre del 2024

Desde Maria Liliana Lopez Medina <Maria.lopezM@icbf.gov.co>

Fecha Vie 6/12/2024 7:46 PM

Para Fundacion Munay <fundacionmunay@gmail.com>

CC Duvan Fernando Munevar Granados <Duvan.Munevar@icbf.gov.co>; Onebys Zulay Gutierrez Borrero <Onebys.Gutierrez@icbf.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (718 KB)

Resolucion 0917.pdf;

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO

En la ciudad de Ibagué, a los seis (06) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), María Liliana López Medina, Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, facultado por el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021, notifiqué por correo electrónico previa autorización para tal efecto, al señor **JOSE MIGUEL MENDEZ TAVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.080.361.943, como representante legal de la **FUNDACIÓN MUNAY**, el contenido de Resolución No.0917 del 05 de diciembre "Por la cual se modifica la Resolución No. 0447 del 18 de junio de 2024, Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la entidad denominada FUNDACION MUNAY"

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Se anexa copia en formato PDF del acto administrativo.



María Liliana López Medina

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Tolima

Carrera 5 No. 43-23

Teléfono: 6082770708 Ext.868100

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Tolima, hace constar que se notificó vía correo electrónico previa autorización del señor **José Miguel Méndez Tavera**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 1.080.361.943, representante legal de la entidad denominada FUNDACION MUNAY, el contenido de la resolución No.0917 del cinco (05) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) "Por la cual se modifica la Resolución No.0447 del 18 de junio del 2024" por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la entidad denominada FUNDACION MUNAY."

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición contra la resolución No.0917 del cinco (05) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
Coordinador del Grupo Jurídico